6.2. Capacitación

Pellegrini S.A.G.F.C.I. realiza una actividad sistemática de capacitación de su personal, mediante el desarrollo de un plan, surgido de las necesidades que se identifiquen en el relevamiento anual, dentro de una política de formación y desarrollo de su capital humano.

Sus objetivos principales son brindar un marco de aprendizaje permanente en el puesto de trabajo y ofrecer programas de formación que contribuyan en forma efectiva al desarrollo de las competencias requeridas para las diferentes posiciones y niveles de responsabilidad.

Es política de Pellegrini S.A.G.F.C.I. entender la capacitación como un elemento constitutivo de la misma, orientada al desarrollo de su capital humano. La capacidad y el potencial de la gente, adecuadamente combinados con la tecnología, constituyen factores decisivos para el éxito y el crecimiento de la Empresa. La capacitación del personal y el desarrollo del potencial son valorizados como componentes claves para el crecimiento del negocio y deben ser considerados en cada decisión como una inversión.

Pellegrini S.A.G.F.C.I. ofrece a sus nuevos empleados la posibilidad de integrarse rápida y adecuadamente a la Organización y al grupo humano que la conforma mediante un programa establecido. Toda persona que ingresa debe cumplir con el Programa de Inducción, ya que se considera que: aprender, comunicar e integrar un equipo de trabajo son las bases en las que se debe asentar para consolidarse en el mercado como empresa líder. Junto a ello, compone un plan conformado por diversas capacitaciones internas y externas; talleres (incluyendo e-learning); becas con asistencia financiera para facilitar el estudio de grado, post-grado, cursos de idiomas; control presupuestario; evaluaciones e informes de gestión. Asimismo, Pellegrini S.A.G.F.C.I. recibe capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero, la cual – de conformidad con la normativa vigente – es extensiva a todo el personal de la compañía.

El Área de RRHH integra las necesidades identificadas y confecciona entonces un "Plan Anual de Capacitación". La programación mínima incluye la definición de la acción y la estimación del mes de inicio, duración y número de participantes. Durante el transcurso del año, el Departamento de Capacitación coordina la implementación y ejecución de las acciones del mencionado Plan, procurando dar cumplimiento al mismo, e informando su evolución.

El Área de RRHH es el encargado de mantener registros de las acciones de capacitación solicitadas y de las constancias de participación (emitidas por el área o requeridas a proveedores externos, según corresponda).

Asimismo, se destaca que por tratarse de una Entidad que reviste carácter de Sujeto Obligado (conforme Art. 20 inc. 4 de la Ley N° 25.246 y Resolución UIF N° 21/2018) en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los empleados y Directores de la Sociedad participan activamente en eventos y programas de capacitación en relación a esta temática. El personal directamente vinculado a la ejecución de tareas inherentes al cumplimiento de las Políticas y requerimientos vinculados a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo deben participar en – al menos – una capacitación anual de actualización brindada por una Entidad externa a la Sociedad. En el caso de los empleados que no tienen funciones relacionadas en forma directa con la aplicación de políticas de Prevención

de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, se podrán realizar capacitaciones de carácter interno.

7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

7.1. Política de Transparencia de la Información

Las operaciones realizadas por la Sociedad por cuenta de terceros, así como la identificación de los mismos se encuentran alcanzados por el deber de guardar secreto establecido conforme el Artículo 53° de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales. Esta obligación será relevada por decisión judicial dictada en cuestiones de familia y en procesos criminales vinculados a esas operaciones o a terceros relacionados con ellas, así como también cuando sea requerido por la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación en el marco de investigaciones propias de sus funciones, debiendo – cuando resulte necesario – dar parte a la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, la Sociedad ha aprobado y observa un Código de Protección al Inversor, en el que se definen los principales aspectos que rigen la vinculación de la Empresa con los cuotapartistas de los Fondos Comunes de Inversión administrados por Pellegrini S.A.G.F.C.I. El Código de Protección al Inversor fue elaborado de conformidad a lo establecido por la Resolución General N° 529 de la Comisión Nacional de Valores y aprobado oportunamente por el Directorio de Pellegrini S.A.G.F.C.I.

En los aspectos referidos a transparencia en la información, el Código de Protección al Inversor determina que:

a. En las promociones de Fondos Comunes de Inversión que se efectúen mediante comunicaciones dirigidas al público en general, las partes participantes deberán cumplir con los requisitos legales y regulatorios dispuestos para tales comunicaciones.

b. En caso de recibir solicitudes de información con respecto a la operatoria de Fondos Comunes de Inversión por parte de potenciales inversores, la Sociedad Gerente se comprometerá a:

(I) Proporcionar a los inversores información clara y suficiente sobre la operatoria y riesgos de los Fondos Comunes de Inversión disponibles para invertir. La información ofrecida deberá incluir los términos y condiciones y las características esenciales de cada Fondo Común de Inversión y un detalle de todos los honorarios y gastos que se aplicarán al mismo.

(II) Informar a los cuotapartistas los canales alternativos para realizar suscripciones y rescates y/u obtener información adicional sobre la operatoria de los Fondos Comunes de Inversión.

Asimismo, el Código de Protección al Inversor define las conductas contrarias a la transparencia que serán prevenidas por la Sociedad, incluyendo la utilización de información privilegiada, manipulación y fraude de mercado, otorgamiento de condiciones más favorables a determinados inversores, conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas.